

DOCUMENTO ACUERDO/DECRETO: CERTIFICADO JGL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BXHPX-DG31E-OZ5ZE Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2017 a las 15:15:28 Página 1 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SECRETARÍA GENERAL
CJ/mr

DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

“12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN LEONESA DE ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS DE PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE LEON) PARA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS PARA PROMOVER MEJORAS EN LA CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO PERSONAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR PARÁLISIS Y AYUDA A SUS FAMILIAS.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el informe sin reparos del Sr. Interventor General de fecha 27 de diciembre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

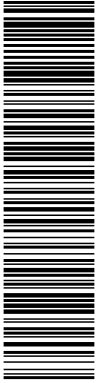
“Vista la necesidad de la firma de un Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Leonesa de atención a personas afectadas de parálisis cerebral (ASPACE LEÓN),

Considerando, la providencia de inicio de fecha 7 de noviembre de 2017 en orden a la tramitación del correspondiente expediente de aprobación de un Convenio de colaboración firmado por el Ayuntamiento de León con la Asociación Leonesa de atención a personas afectadas de parálisis cerebral (ASPACE LEÓN),

Considerando el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone *“Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.”*

Considerando el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone: *“1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y*

DOCUMENTO ACUERDO/DECRETO: CERTIFICADO JGL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BXHPX-DG31E-OZ5ZE Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2017 a las 15:15:28 Página 2 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 363194 BXHPX-DG31E-OZ5ZE 522704461FFACF74C489ACB01BE7DE697E789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoleon.es:10443/portal/Ciudadano/portal>

privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.
3. *La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

Se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION CON ASOCIACIÓN LEONESA DE ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS DE PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE LEÓN) que se acompaña, incluido el Anexo que se acompaña a dicho Convenio.

SEGUNDO.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera, al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, D. Agustín Rajoy Feijoo, para la firma del citado Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, por importe total de 30.000,00 euros, en concepto de subvención directa contemplada en el Convenio de Colaboración, con cargo a la partida presupuestaria 04. 23100. 48928 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a las partes interesadas.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA "ASOCIACIÓN LEONESA DE ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS DE PARÁLISIS CEREBRAL" (ASPACE LEÓN)

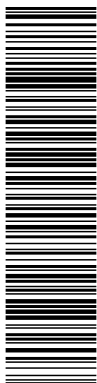
En la ciudad de León, a

SE REÚNEN

De una parte, **Don Agustín Rajoy Feijóo**, mayor de edad, con N.I.F. número 33222751-X, actuando en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, con N.I.F. número P2409100-A, de acuerdo con las facultades de delegación que le han sido conferidas para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la citada Entidad Local en su reunión del día 29 de diciembre de 2017.

De la otra, **Don Evaristo Menéndez Fernández**, mayor de edad, con N.I.F. número 09737505-H, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN LEONESA DE ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS DE PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE LEÓN)**, con N.I.F. número G-24037277 y domicilio en León, en la Ctra. de Carbajal, s/nº, Pabellón San José, Complejo San Cayetano de León (24008), en su calidad de Presidente de la citada Asociación.

DOCUMENTO ACUERDO/DECRETO: CERTIFICADO JGL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BXHPX-DG31E-OZ5ZE Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2017 a las 15:15:28 Página 3 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 363194 BXHPX-DG31E-OZ5ZE 5227044E61FFAC774C489ACB01BE7DE6957E789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoleon.es:10443/portal/Ciudadano/portal>



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de León es una entidad local con personalidad jurídica plena, conforme dispone el artículo 140 de la Constitución española y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, apartado 1º, "para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

Que la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, en su art. 87.1, establece que "las administraciones públicas de Castilla y León fomentarán la creación y desarrollo de entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro y las relacionadas con el voluntariado, garantizando su actuación coordinada en el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública según lo definido por la planificación estratégica de servicios sociales o los objetivos marcados por la normativa aplicable en cada caso."

Asimismo, en el art 88.1 se dispone que "En el marco de la planificación autonómica de servicios sociales, las entidades de iniciativa privada podrán participar en la dispensación de prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública mediante la firma de conciertos, convenios, contratos y demás acuerdos de colaboración con las administraciones públicas de Castilla y León competentes en esta materia, de conformidad con lo previsto en el presente título."

Que la Asociación Leonesa de atención a las Personas afectadas de Parálisis Cerebral (ASPACE LEÓN) constituye una asociación sin ánimo de lucro creada para promover la mejora en la calidad de vida de las personas afectadas por parálisis cerebral y otras alteraciones afines, promoviendo su desarrollo personal y la igualdad de oportunidades, con especial atención y ayuda a sus familias.

Que ASPACE LEÓN desarrolla en León programas orientados a favorecer la permanencia de la persona con discapacidad en el entorno normalizado, evitando su inclusión en programas específicos y de mayor coste económico y social, favoreciendo su autonomía personal y su relación con el entorno.

Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.

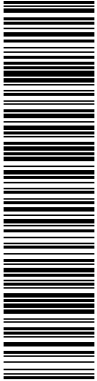
Que con objeto de poner en práctica esos objetivos, ambas partes han acordado la firma del presente Convenio, sometido a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

*El Ayuntamiento de León, representado en este acto por la persona firmante del presente Convenio, se compromete a aportar la cantidad de **30.000 (TREINTA MIL) euros para el año 2017 en forma de subvención directa, destinada a la***

DOCUMENTO ACUERDO/DECRETO: CERTIFICADO JGL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BXHPX-DG31E-OZ5ZE Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2017 a las 15:15:28 Página 4 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 363194 BXHPX-DG31E-OZ5ZE 527044E61FFACF774C489ACB01BE7DE697E789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoleon.es:10443/portal/Ciudadano/portal>

financiación de los programas desarrollados desde la Asociación Leonesa de atención a las Personas afectadas de Parálisis Cerebral (ASPACE LEÓN).

La referida subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad justificada por el beneficiar.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de León se compromete a:

a) Ingresar en la cuenta corriente de la Asociación Leonesa de Atención a Personas Afectadas de Parálisis Cerebral la cantidad establecida en la estipulación primera.

La Asociación Leonesa de Atención a Personas Afectadas de Parálisis Cerebral se compromete a:

a) Aplicar estas cantidades a la ejecución y desarrollo de sus programas.

b) Facilitar al Ayuntamiento de León cuanta información sea requerida en relación con el objeto de este Convenio sometiéndose a las actuaciones de comprobación que se consideren pertinentes.

c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier alteración sustancial en los programas financiados, debiendo someter dichas alteraciones a la conformidad del Ayuntamiento.

d) Comunicar al Ayuntamiento de León la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

TERCERA.- Abono de la subvención.

El pago de la subvención se realizará, una vez justificada la misma, en un único pago, ingresándose su importe mediante transferencia en una cuenta bancaria de la que sea titular ASPACE LEÓN.

La justificación de la subvención se realizará por ASPACE LEÓN antes de la finalización del Ejercicio 2017, en los términos establecidos en el presente Convenio.

La falta de justificación o la justificación fuera de plazo implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida.

DOCUMENTO ACUERDO/DECRETO: CERTIFICADO JGL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BXHPX-DG31E-OZ5ZE Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2017 a las 15:15:28 Página 5 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 363194 BXHPX-DG31E-OZ5ZE 527044E61FFACF74C489AC901BE7DE6057E789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoleon.es:10443/portal/Ciudadano/portal>



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CUARTA.- Obligación de justificar.

ASPACE LEÓN se compromete a justificar en el plazo anteriormente establecido la aplicación de la cantidad objeto del presente Convenio a los fines señalados, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1º) Memoria descriptiva de las actividades realizadas.

2º) Memoria económica comprensiva de todos los ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

3º) Aportación de las facturas correspondientes a los gastos objeto del convenio, que reúnan los siguientes requisitos:

i) Serán originales o copias debidamente compulsadas por el Ayuntamiento en cuyos originales conste transcrita y firmada en el cuerpo del documento la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León en un 100 %".

ii) La asociación o entidad beneficiaria aparecerá como destinataria de las mismas.

iii) En ellas constará el bien o servicio objeto de contraprestación, así como su importe.

iv) Cumplir con los requisitos legales para la emisión de facturas:

- Número de factura.
- Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario.
- Base imponible y tipo impositivo aplicado, o la expresión "IVA incluido" en su caso.
- Fecha de expedición de la factura y, si fuese distinta de esta, fecha en la que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado.
- Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto del I.R.P.F.

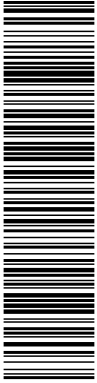
4º) Declaración jurada del Presidente o del Tesorero de la Entidad de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas en relación a dicha actividad.

5º) Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la AEAT y con la Hacienda Municipal.

La falta de aportación de cualquiera de los documentos citados se considerará incumplimiento del contrato y conllevará la pérdida del derecho de cobro de la subvención, en los términos del art. 89 del Real Decreto 887/2006.

QUINTA.- Vigencia.

DOCUMENTO ACUERDO/DECRETO: CERTIFICADO JGL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BXHPX-DG31E-OZ5ZE Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2017 a las 15:15:28 Página 6 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 363194 BXHPX-DG31E-OZ5ZE 527044E61FFACF774C489ACB01BE7DE695E789) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoleon.es:10443/portal/Ciudadano/portal>

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y se extinguirá una vez realizada la justificación de la subvención otorgada a satisfacción del Ayuntamiento de León.

SEXTA.- Causas de resolución del Convenio.

Son causas de resolución del presente Convenio, en función de lo establecido en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

- *El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- *El mutuo acuerdo de las partes firmantes, manifestado por escrito.*
- *La manifestación de cualquiera de las dos partes para resolver el Convenio, con un preaviso de 3 meses.*
- *El incumplimiento de alguna de las partes de sus obligaciones en un periodo de treinta días naturales a partir de la notificación escrita por la otra parte, en este caso puede resolver unilateralmente el presente acuerdo.*
- *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*
- *Las causas previstas en el Convenio y las establecidas en la legislación vigente.*

SÉPTIMA.- Naturaleza jurídica del Convenio, régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente Convenio queda excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1,c) y d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo.


Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados."

Y para que así conste, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo.: *Fernando Salguero García*
Por Delegación



Fdo.: *Carmen Jaén Marín*